

Políticas para el traslado de SERVICIOS ESPECIALES

Descuentos especiales:

- Si Ud. desea aplicar el descuento de niño o tercera edad para hondureños o residentes debe comprar sus boletos a través de nuestro call center y presentar la documentación de respaldo para obtener dicho descuento.
- Cabe mencionar que si Ud. hace la compra en nuestra página web no podrá obtener reembolsos de descuentos no aplicados.

Tarifas No Reembolsables:

- No aplica reembolso en ninguna de nuestras tarifas, por ninguno de los canales de ventas.
- Si usted no va a utilizar su boleto en la fecha de vuelo, póngase en contacto con su agencia de viajes o con nuestro Call Center para cancelar la reservación o reacomodarla en fecha futura, si las restricciones de la tarifa lo permiten. Penalidades aplican de acuerdo a la tarifa adquirida.
- CM Airlines queda libre de responsabilidad si usted no vuela en la fecha reservada e incurre en No show. No será aceptada ninguna solicitud de reembolso parcial ni total.
- El hecho de no hacer uso del boleto aéreo no faculta en ningún momento para exigir reembolso ni para rechazar los montos pagados mediante tarjeta de crédito.

Son considerados como infantes:

- De 0 a 2 años no cumplidos(si el infante ya tiene 2 años debe pagar tarifa de niño)
- Todo infante de 0 a 2 años no cumplidos no paga boleto, pero si impuesto de salida, por lo cual se debe emitir boleto en la reserva del padre o madre.
- El infante viaja en las piernas de padre, madre o cualquier otro adulto que viaje con él.
- El infante no tiene derecho a franquicia de equipaje
- Al momento de registrarse en counter debe presentar partida de nacimiento original o pasaporte.
- No está permitido que un adulto viaje con 2 o más infantes, salvo que otra persona mayor de edad, a petición del primero, se haga cargo del segundo infante.
- También es posible llevar un segundo infante si el adulto porta una sillita de automóvil que se adapte a la aeronave, en esta viajará uno de los infantes y que se colocará en el asiento contiguo al adulto pagando la tarifa de niño correspondiente.
- Aceptamos infantes mayores a 10 días de nacidos.

- Si el infante tiene 10 días o menos de nacido debe presentar una constancia médica (avalado por el Colegio Médico de Honduras) del pasajero (recién nacido) en el cual indique que el infante puede volar en aeronaves no presurizadas, exonerando de toda responsabilidad a la línea área. (no se aceptarán otro tipo de constancias)
- El infante deberá estar acompañado por una persona mayor a 18 años, **o por su padre o madre (de cualquier edad).**

Son considerados como niños:

- De 2 años cumplidos a 8 años (Pagan tarifa de niño cargada en sistema)
- Si el niño tiene 9 años o más paga tarifa de adulto
- Al momento de registrarse en counter debe presentar partida de nacimiento original o pasaporte.
- Franquicia de equipaje permitida 35 libras de equipaje facturado más 10 de mano

Menores sin acompañante:

- No está permitido que menores de 10 años viajen solos.
- Menores sin acompañante en edades comprendidas entre 10 y 18 años pueden viajar solos con el visto bueno del padre, madre o tutor.
- Un adulto responsable del menor debe acompañarlo al registro en la aerolínea y completar con información real el formulario que el agente de CM AIRLINES le proveerá al momento de registrarse.
- Al momento de llegar al destino, la persona que será la responsable de reclamar al menor debe estar en counter para firmar el formulario y que el agente de CM AIRLINES entregue al menor.
- El menor puede viajar siempre y cuando no muestre resistencia a viajar sin acompañante.

NOTA 1 en vuelos internacionales no transportamos menores sin acompañante.

NOTA 2 Para que un pasajero menor de 21 años pueda viajar solo debe portar identidad original y cumplir con los requisitos migratorios (carta de autorización de ambos padres notariada)

NOTA 3 si viaja con un menor de edad en vuelos internacionales (países miembros del CA4) debe portar pasaporte con vigencia mayor a 6 meses, el adulto puede viajar con identidad. (Para información comunicarse con la oficina de migración)

Pasajeros con descuento de tercera edad:

- Aplica descuento de tercera edad, toda persona hondureña que haya cumplido los 60 años; si es extranjera debe ser residente hondureño.
- El cliente deberá presentar la identidad o residencia vigente al momento de realizar la compra del boleto para obtener dicho descuento.

Nota: Si en alguno de los casos arriba mencionados no se cumple con los requisitos establecidos al momento de registrarse en counter se le cobrara el ajuste de tarifa correspondiente.

Mujeres embarazadas

- Toda pasajera en estado de embarazo puede viajar sin inconveniente hasta las 27 semanas.
- Si la pasajera tiene entre 28 y 36 semanas de embarazo deberá presentar constancia médica al momento de chequeo donde indique el estado de salud y que no tiene problemas para viajar vía aérea, indicando su fecha próxima de alumbramiento. Dicha constancia debe ser en papel membretado y poseer firma y sello, debe presentar la original en counter.
- De igual manera CM Airlines podrá negar el transporte aéreo si el personal observa que no es conveniente el abordaje por seguridad de vuelo, del pasajero y del bebe.
- Después de 36 semanas, la pasajera no podrá viajar vía aérea.

Transporte de pasajeros con servicio especial

CM Airlines se dedica a proporcionar una experiencia positiva para todos nuestros pasajeros. Si tiene alguna pregunta o desea solicitar asistencia especial, contáctenos al (504) 2290-1800 o a nuestro correo electrónico a info@cmairlines.com.

Brindamos servicio de silla de ruedas a los pasajeros que la necesiten para el traslado del counter a sala de espera y posteriormente a la aeronave, sin embargo, para poder brindar ese servicio requerimos que se tomen en cuenta las siguientes condiciones:

- Debe presentarse en el aeropuerto al menos con 1 hora y media antes de la salida del vuelo (para vuelos nacionales), en el caso de vuelos internacionales, 2 horas y media.
- El pasajero debe de informar con 24 horas de anticipación si necesita alguna silla de ruedas.
- Pasajeros que necesitan asistencia especial como ser sordo, mudos, ciegos, parapléjicos o que no se valen de sí mismos, de acuerdo a la edad podrán viajar siempre y cuando sea acompañado por un adulto mayor a 18 años para la asistencia en vuelo.

NOTA: Todo pasajero que presente algún tipo de enfermedad que pudiese poner en riesgo su seguridad o la del resto de pasajeros, deberá presentar una constancia medica avalada por el COLEGIO MEDICO DE HONDURAS o en su defecto una nota con papel membretado del hospital firmada y sellada por el médico, en la cual especifique que el paciente está en condiciones aceptables para volar exonerado así de responsabilidad a la línea aérea.

Artículos que serán facturados como carga:

A continuación encontrará un listado de artículos que los pasajeros pueden llevar siempre y cuando el traslado sea pagado como carga. Ya que estos no serán permitidos como equipaje facturado.

- Equipo de buceo (los tanques de buceo deben ir vacíos)
- Equipo deportivo
- Instrumentos Musicales
- Cajas*
- Mercadería Usada o Nueva
- Repuestos y accesorios
- Bolsas, alimentos, Adornos, juguetes y piñatas, hieleras*
- Aparatos electrónicos

Cabe mencionar que la carga será sujeta a espacio.

CM AIRLINES se reserva el derecho a negar el traslado de cualquier carga que no cumpla con los parámetros establecidos.

*Aplican excepciones únicamente en la ruta de Puerto Lempira

Franquicia de equipaje

Tenga en cuenta que la franquicia de equipaje puede cambiar de acuerdo a la tarifa comprada.

Equipaje libre permitido en el vuelo por pasajero puede ser: maleta, maletín o mochila.

- 35 libras equipaje facturado
- 10 libras equipaje de mano (maletín de computadora, bolso o mochila)

En la ruta de Puerto Lempira:

- 50 libras maleta facturado
- 10 libras maleta mano (maletín de computadora, bolso o mochila)
- En la ruta de Puerto Lempira es permitido aceptar como equipaje cajas, bolsas o sacos dentro de la franquicia permitida.
- Si el pasajero no lleva equipaje documentado, este puede ser sustituido por hielera o caja siempre y cuando el peso este dentro del permitido de acuerdo a la ruta de viaje.

CM Airlines cobrará un dólar por libra extra cuando sea exceso de equipaje.

Transporte de Mascotas

Ver 19-11 ES*

CM Airlines Transporta únicamente como mascota a los perros en vuelos domésticos (vuelos dentro de Honduras) en vuelos internacionales no se trasladan mascotas.

- La edad mínima del cachorro debe ser 8 semanas
- Un cliente puede llevar máximo 2 perros, cada uno en su propia jaula o bolso; en caso de viajar un adulto con 2 perros deberá pagar el valor de un asiento completo para llevar ambos animalitos en cabina, de lo contrario uno de los perritos ira en carga (aplica solo si el perro junto con la jaula pesa menos de 8 kilogramos)
- CM AIRLINES no transporta perros como carga, es decir la mascota debe de ir acompañada de una persona.
- Las dimensiones máximas de la jaula o bolso especial para el transporte de perros en cabina serán: 36 cm de ancho por 9 de alto. Esto solo aplica para perros menores a 8 kilogramos.
- Menos sin acompañante no pueden viajar con perros.
- El animal debe ser inofensivo, estar tranquilo y sin mal olor, debe viajar en un bolso o jaula cómoda con espacio para moverse y este no debe requerir asistencia durante el vuelo.
- Todo perro que pesa más de 8 kilogramos con todo y jaula deberá ser transportado en el compartimiento de carga.
- Cm Airlines solo traslada 2 perros por vuelo.
- Al momento de comprar el boleto el pasajero o agente de viajes debe comunicarse con un agente de reservaciones de CM AIRLINES para reservar el espacio de la mascota.

Requisitos para el traslado de mascotas:

- Presentar el certificado médico de inspección sanitaria, y de salud expedido por un médico veterinario en el cual se incluye raza, sexo y edad del animal.
- Carnet de vacunas vigente según edad y especie
- Presentar la mascota al momento de la documentación en counter para la inspección y peso.

El costo por el traslado de mascotas es el siguiente:

Peso del perro	Cabina de pasajeros	Compartimiento de carga
17.5 libras o menos	\$25.00	\$25.00
De 17.5 a 25 libras	No se permite	\$25.00
De 25 a 100 libras	No se permite	\$115.00 *

- Nota el peso aceptado varía de acuerdo al tipo de aeronave.
- Para más información contactar al departamento de reservaciones de CM AIRLINES

Transporte de Armas

Cm Airlines aceptara el arma siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Esta disposición solo será en los vuelos nacionales, no se permite en vuelos internacionales.
- Presentarse 1 hora y media antes de la salida del vuelo.
- El pasajero viaja en el mismo vuelo, ya que no transportamos armas como carga.
- El pasajero obtiene y presenta el permiso otorgado por la autoridad de seguridad.
- Las municiones son extraídas del arma.
- Las armas viajan en el compartimiento de carga o bodega de la aeronave.
- El cobro por arma es de \$10, pasajero que presente placa de policía o fiscal se exonera este cargo (aplica para 1 arma por pasajero)
- No transportamos municiones, el arma debe ir descargada.

➤ CM Airlines únicamente trasladara 4 armas por vuelo.

NOTA: Recomendamos que, si el pasajero porta armas viaje en el vuelo de la tarde, ya que para los vuelos de la mañana es muy corto el tiempo para el registro en la DSA (dirección de seguridad aeroportuaria) llega hasta las 06:00 y es muy corto el tiempo para los vuelos de las 07:00.

Ley de Seguridad de la Aviación Civil de Honduras

Todo pasajero que pretenda transportarse por vía aérea debe permitir ser inspeccionado junto con su equipaje de mano y de bodega por el personal de seguridad de la División de Seguridad Aeroportuaria (DSA) en los puestos de control, caso contrario se les debe impedir el acceso a las áreas de embarque; quedando exento las personalidades que se establecen en el Programa Nacional de la Seguridad de Aviación Civil (PNSAC), así como aquellos que establezca el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad mediante resolución.

El comandante de la aeronave tiene facultad de desembarcar de la aeronave a todo pasajero perturbador o insubordinado, que atente contra la seguridad de la aviación. Los pasajeros considerados perturbadores o insubordinados pueden ser impedidos de realizar vuelos vía aérea. Para tal fin, los explotadores deben informar a la División de Seguridad Aeroportuaria (DSA) dichos sucesos y ésta debe llevar un control de los mismos. La prohibición del transporte aéreo de pasajeros perturbadores o insubordinados puede ser decidida por el explotador aéreo.

Para más información comunicarse a nuestro Call Center +504 2290 1800 (en Honduras) o al (305) 938-0521 (en los Estados Unidos) o escribanos a info@cmairlines.com